CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Martes 11 de Agosto de 2026 - Número 6404

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

933. Orden nº 3703, de fecha 4 de agosto de 2026, relativa a relación definitiva de los aspirantes para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente Tributario, Personal Funcionario, mediante el sistema de oposición libre. 4383

934. Orden nº 3723, de fecha 6 de agosto de 2026, relativa a rectificación de error en anuncio publicado en BOME nº 6402, de 4 de agosto de 2026, referente a la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de Ingeniero Técnico Industrial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna 4389

935. Orden nº 3736, de fecha 7 de agosto de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el procedimiento de oposición libre. 4391

936. Apertura plazo presentación de instancias para la provisión de una plaza de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, y otras. 4393

CONSEJERÍA DE HACIENDA

937. Orden nº 3059, de fecha 7 de agosto de 2026, relativa aprobación de padrón referente al Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2026. 4394

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

938. Orden nº 1063, de fecha 6 de agosto de 2026, relativa a resolución provisional de concesión de subvención relativa al Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla (Programa MOVES III 2025). 4395

CVE verificable en https://bomemelilla.es

PROYECTO MELILLA S.A.U.

939. Resolución del Consejo de Admon. de fecha 16 de julio de 2026, por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado “Servicio de rondas de vigilancia y asistencia a los sistemas de CCTV y alarmas de las dependencias de Proyecto Melilla, SAU., Escuela de Hostelería Exp. 32/26 4400

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

933. ORDEN Nº 3703, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE TRIBUTARIO, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 04/08/2026, registrada al número 2026003703, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 31 de julio el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 6397 de 17 de Julio de 2026, para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente Tributario, personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a las reclamaciones presentadas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40454/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	AARROUJ*BURRAHAY ANANO,FARAH
2.	ABDELKADER*BAGDAD,ILHAM
3.	ABDELKADER*BUYEMAA,FATIHA
4.	ABDELKADER*HASAN,LAMIA
5.	ABDELKADER*ISMAEL,KAMAL
6.	ABDELKADER*LAARBI,FAISAL
7.	ABDELKADER*MOHAMED,MOHAMEDI
8.	ABDELKADER*UASANI,IBRAHIM
9.	ABDELKADER*UASANI,YASIR
10.	ABDELKADER*ZIZAOUI,SUFIAN
11.	ABDELLAOUI*HOSSAIN,KAOUTAR
12.	ABDERRAHAMAN*MOHAMED,NORDIN
13.	ABDERRAHMAN*MOHAMED,AHLAM
14.	ABDERRAHMAN*MOHAMED,DINA
15.	ABDESELAM*MOHAMED,DINA
16.	AGHARBI*MOHAMED,ABLA
17.	AGUERA*AGUILERA,VICENTE MIGUEL
18.	AHMED*ALI,FARAH
19.	AHMED*LIAZID,FARIDA
20.	ALBALADEJO*LASCANO,ALICIA
21.	AL-LAL*AOMAR,YASMINA
22.	ALVAREZ*GIL,MARIA JOSE
23.	AMAR*ERRAOUI,SUMIA
24.	AMAR*IZHAR,YOSRA

CVE verificable en https://bomemelilla.es

25.	ANIADO*MARTIN,ANA MARIA
26.	AOURAGHE*EL BOUMEDIANI,RAMIA
27.	AOURAGHE*EL BOUMEDIANI,RANIA
28.	ARPON*PALACIOS,PAULA
29.	ARRARAS*RABAGO,VIRGINIA
30.	ASBAI*LAHFA,RIDUAN
31.	ASBAI*LAHFA,ROMAISA
32.	AVELLANEDA*ROCA,NATALIA
33.	AZOUAGHE*MOHAMED,MOHAMED EMIL
34.	AZULAY*HASSAN,REBECA ELSY
35.	BAGDADI*MOHAMED,ALI
36.	BAGHOURI*MOHAMANAN,NADIR
37.	BARBA*PAREJA,TRINIDAD
38.	BEN MOHAMED*MOHAMEDI,HAKIMA
39.	BENAISA*AMAR,REDUAN
40.	BENAISA*AMAR,SAKINA
41.	BENHADDOU*MUSTAFA,HANAN
42.	BONI*RUBIO,ROBERTO STEFANO
43.	BOUDIH*MOHAMED,SOUFIAN
44.	BOUMEDIANI*TIR,LATIFA
45.	BRAVO*TORCOLETTI,VANINA LORENA
46.	CALDERON*FERNANDEZ-TREJO,JESUS
47.	CARBONELL*LOPEZ,MARIA CARMEN
48.	CARMONA*SAAVEDRA,BORJA
49.	CASTELLANOS*JONES,MARTA
50.	CASTILLO*CUELLAR ALCON,MARIA
51.	CHAIB*DRIS,WAFA
52.	CLERIES*FERRER,IRENE
53.	CORDERO*PEREZ,JOSE MARIA
54.	DANNOUNI*BOAZA,AJLAM
55.	DANNOUNI*BOAZA,ESRI
56.	DRIS*ABDELKADER,MOHAMED
57.	DRIS*MOHAND,ISMAIL
58.	DRISS*LAARBI,MOHAMED AMIN
59.	EL BOUAZZAOUI*EL MADANI,SAMIRA
60.	EMBAREK*MOHAMED,NAGUEL
61.	ESPADAS*CORBI,ANA
62.	ESPINOSA*VICENTE,GLORIA DEL CARMEN
63.	FERNANDEZ*GARCIA,MARINA
64.	FERNANDEZ*OSORNO,VANESA

65.	FERNANDEZ*VICENTE,JOSE MARIA
66.	FERREIRA*ALFAYA,MARIA DEL MAR
67.	FLORES*VALENZUELA,SONIA
68.	GARCIA*ALEMANY,ANA MARIA
69.	GARCIA*CALDERON,DANIEL
70.	GARCIA*CECILIO,ROCIO MARIA
71.	GARCIA*GOMEZ,MARIA ROCIO
72.	GARCIA*MARMOL,ROCIO
73.	GARCIA*RODRIGUEZ,RAFAEL
74.	GARCIA*SOLER,MARIA
75.	GARZON*HINOJO,ENMANUEL
76.	GOMEZ*AGUILAR,MARIA INMACULADA
77.	GOMEZ*RODRIGUEZ,MARIA ANGELES
78.	GONZALEZ*CAÑETE,EMILIA
79.	GONZALEZ*GONZALEZ,MARTA
80.	GUERRERO*GARCIA,MIGUEL ANGEL
81.	HAMED*ALLAL,CHEILA
82.	HAMED*ALLAL,MERIEM
83.	HAMED*MOHAMED,FARAH
84.	HAMIDA*DRIS,FARAH IKRAM
85.	HAMIDA*RUIZ,YASMIN
86.	HASAN*HAMRUNI,KARIM
87.	HINOJO*ALCAIDE,BEATRIZ MARIA
88.	HINOJO*ALCAIDE,JORGE
89.	HINOJO*ROSA,PATRICIA
90.	HOSAIN*TAHAR,YAMINA
91.	HUSSEIN*TAHAR,FARIDA
92.	ISLA*NAVARRO,MATEO ANTONIO
93.	KARBA*BOUMEDIANE,SALMA
94.	KOUAN*MOURCHID,RACHID
95.	LAMRANI*HASSAN,MARIAM
96.	LARA*MOHAMED,ANA
97.	LAVADO*RUIZ,RUBEN
98.	LAYNEZ*CORDON,LAURA
99.	LIMON*MEJIAS,CARLOS JOSE
100.	LOPEZ*TERREZ,ANA
101.	MAANAN*MOHAMED,YOUNESS
102.	MAANAN*TIEB,ABDANBI
103.	MADRID*ANDUJAR,BELEN
104.	MARTIN*RUIZ,ALEJANDRA

105.	MARTIN*RUIZ,JULIO JOSE
106.	MARTINEZ*ECHEVARRIA,HERMOGENES
107.	MARTINEZ*GARCIA,CRISTINA
108.	MARTINEZ*RIOS,ALBA
109.	MARTINEZ*SANTA CRUZ,GEMMA MARIA
110.	MARTINEZ*SERON,SEBASTIAN ALEJANDRO
111.	MENA*MARTINEZ,MARIO
112.	MENENDEZ*REDONDO,LAURA
113.	MIMUN*AOMAR,NAUAL
114.	MIMUN*HAMADI,MALIKA
115.	MIMUN*MOHAMED,KAUZAR
116.	MIMUN*MUSTAFA,SAKIA
117.	MOH*MOHAMED,KARIMA
118.	MOHAMED*AHMED,FARAH
119.	MOHAMED*AHMED,HEMEL
120.	MOHAMED*AHMED,HUISAM
121.	MOHAMED*DOUHDOUH,SORAYA
122.	MOHAMED*EL OUARIACHI,EMAN
123.	MOHAMED*HAMMU,ABDERRAHIM
124.	MOHAMED*ISMAEL,FARAH
125.	MOHAMED*MAANAN,KARIM
126.	MOHAMED*MOHAMED,CHADIA
127.	MOHAMED*MOHAMED,NADIA
128.	MOHAMED*MOHAMED,WARDA
129.	MOHAMEDI*HAMED,MUSSA
130.	MOHAND*MOUSSAOUI,ANAS
131.	MOHAND*MOUSSAOUI,SAYFORA
132.	MOHTAR*DRIS,AMINA
133.	MORELY*DERRAZ,ESTHER
134.	MORENO*AMADOR,MARIA DEL CARMEN
135.	NAVARRETE*PEREZ,IRENE LUCIA
136.	NAVARRO*CARRERO,SEGUNDO
137.	NOGUERA*MARTINEZ,ANA
138.	NUÑEZ*PEREIRA,MARIA DOLORES
139.	OUAMAR*MIMUN,NISRA
140.	PEREZ*PEREZ,ROCIO DEL PILAR
141.	PERPEN*MUÑOZ,MARIA ESTEFANIA
142.	PORTA*ROJAS,M. FUENSANTA
143.	RODRIGUEZ*CALVO,JOSE FRANCISCO

144.	RODRIGUEZ*MOHAMEDI,VERONICA
145.	ROMERA*FERNANDEZ,EVA MARIA
146.	ROVIRA*ORTIZ,ANA INMACULADA
147.	ROVIRA*ORTIZ,CRISTINA ESTHER
148.	RUIZ*JIMENEZ,DAVID
149.	RUIZ*MUÑOZ,DEBORA
150.	RUIZ*VIÑALS,ANA
151.	SALAH*MOHAMED,HAFIDA
152.	SALGADO*SAN MARTIN,ALEXANDRA
153.	SANMIGUEL*OTI,MARIA DEL CARMEN
154.	SBAAI*EL MADANI,SALIHA
155.	SBAAI*EL MADANI,SAMIA
156.	SEBASTIAN*BENITO,ALBERTO RICARDO
157.	SORIANO*PADILLO,MARIA TERESA
158.	SUAREZ*CORTES,CLAUDIA
159.	SUAREZ*GOMEZ,PAULA
160.	TAOUTAOU*AMAR,HICHEM
161.	TAOUTAOU*AMAR,MARIAM
162.	TIEB*ABDESLAM,HAFIDA
163.	TIEB*ABDESLAM,SAALEJA
164.	TOME*SUÑOL,MARIA DE LOS ANGELES
165.	TORAL*CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD
166.	VELA*CALLES,MARINA
167.	VILLALOBOS*BRAVO,PAULA
168.	YOUSFI*ASLIMANE,ABDELKADER
169.	ZARIOH*MOHAMED,DUNIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
1	AHMED*ABDESELAM,MERIEM	EXCLUIDA 2
2	MELIVEO*CALDUCH,MAR	EXCLUIDA 3
3	PEREZ*RUIZ,IGNACIO JESUS	EXCLUIDO 2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

2.- Aportar Certificado SPEE no válido según las Bases de la Convocatoria.

3.- No presentar el pago de Tasa exigido el las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6369, de 10 de abril de 2026)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

934. ORDEN Nº 3723, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6402, DE 4 DE AGOSTO DE 2026, REFERENTE A LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 06/08/2026, registrada al número 2026003723, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 48037/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden nº 3609 de fecha 30 de julio de 2026, relativa a la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de Ingeniero Técnico Industrial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el procedimiento de concursooposición, promoción interna (BOME nº 6402, de 4 de agosto de 2026), en el sentido siguiente:

Donde dice:

"...

901. ORDEN Nº 3609, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE **DOS PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 30/07/2026, registrada al número 2026003609, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de **dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial**, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

..."

Debe decir:

"...

901. ORDEN Nº 3609, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE **CINCO PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 30/07/2026, registrada al número 2026003609, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de **cinco plazas de Ingeniero Técnico Industrial**, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

..."

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 7 de agosto de 2026,
El Secretaria Técnico de Administración Pública P.A.,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

935. ORDEN Nº 3736, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 07/08/2026, registrada al número 2026003736, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de **Ingeniero Técnico de Obras Públicas**, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 43782/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	AMAR*AOMAR,MOHAMED
2.	DOMINGO*LOPEZ SALAZAR,JAVIER
3.	EL MOKHTARI*EL KHARBACHI,HASSAN
4.	FAUZI,EL HADDOUTI,TARIK
5.	FERNANDEZ*CASTELLO,JUAN FRANCISCO
6.	FUENTE DE LA*GAGO,ANTONIO
7.	GARCIA*CARMONA,RICARDO
8.	GARCIA*CHACON,LESLEY ROSALIN
9.	RICO*BUENO,JORGE
10.	SANCHEZ*SAEZ,CRISTINA
11.	SEBASTIAN*BENITO,ALBERTO RICARDO
12.	TELLO*BERROCAL,ROBERTO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	EXCLUSIÓN
1	BENAISSA*AYAD,MOHAMED	EXCLUIDO 2 Y 4
2	CARAS*MERCADER,MARCOS	EXCLUIDO 3
3	DECENA*GAMERO,JOAQUIN	EXCLUIDO 02 Y 04
4	MARTINEZ*PEREZ,ALBERTO	EXCLUIDO 3

CVE verificable en https://bomemelilla.es

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

2.- Aportar Certificado SPEE no válido.

3.- Aportar una Titulación no válida conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

4.-No presenta Titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.

Asimismo, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 7 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administraciones Pública P.A.,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

936. APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, Y OTRAS.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 192, de 7 de agosto de 2026, se han publicado el extracto de las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS

- Una plaza de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre.
- Una plaza de Celador/a de Captaciones, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios, por el sistema de oposición, en turno libre.
- Seis plazas de Oficial Electromecánica, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios, por el sistema de oposición, en turno libre.
- Tres plazas de Oficial Mecánico/a Conductor/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales, por el sistema de oposición, en turno libre.
- Una plaza de Psicólogo/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, por el sistema de oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de instancias será **DESDE EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026, AMBOS INCLUSIVE.**

Melilla, a 10 de agosto de 2026,
La Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad,
Marta Victoria Fernández de Castro

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

937. ORDEN Nº 3059, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA APROBACIÓN DE PADRÓN REFERENTE AL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

El titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de fecha 07/08/2026, registrada al número 2026003059, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha aprobado padrón o matrícula fiscal relativa al **IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la exposición pública del citado padrón, que permanecerá a disposición de los interesados por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el padrón expuesto en las dependencias municipales sitas en Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004 (Melilla) y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

La publicación del presente anuncio surtirá los efectos de notificación colectiva a los obligados tributarios, en los términos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

- PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO

El **período voluntario** comienza con fecha 17 de Agosto de 2026 y finaliza el 18 de Diciembre de 2026, de conformidad con los plazos establecidos en el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio vigente. **La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será para el 2 de Octubre de 2026.**

El pago podrá realizarse:

- En los Cajeros automatizados de pagos de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier sucursal autorizada de entidades financieras colaboradoras: BBVA, CAIXABANK, UNICAJA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL Y CAJAMAR.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45-01824220-84-0200007001, indicando: NIF y Referencia.
- En la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil “Tributos Melilla”.
- Domiciliación bancaria.
- Cualquier otro medio de pago previstos legalmente en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

- RECURSOS

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso ContenciosoAdministrativo, ante el titular del Órgano correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno conforme a derecho.

Melilla, a 10 de agosto de 2026,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

938. ORDEN Nº 1063, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (PROGRAMA MOVES III 2025).

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. (PROGRAMA MOVES III 2025).

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, mediante Orden de fecha 6 de agosto de 2026, registrada al número 2026001063 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, ha establecido:

PRIMERO. - Esta convocatoria tiene como base al *Real Decreto Ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo*. Este real decreto tiene por objeto la aprobación de los programas de incentivos a la movilidad eléctrica: programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos y programa de apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga, ambos en el ámbito del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo las normas especiales, con el carácter de bases reguladoras, para la concesión de subvenciones de los mismos.

SEGUNDO. - Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de diciembre de 2025, por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) de la Ciudad autónoma de Melilla, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, se hace constar que de conformidad con el art. 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME n.º 4224, de 9 de septiembre de 2005), se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, mientras que corresponde al Consejero competente por razón de la materia la de convocar, quien deberá cumplir con las recomendaciones realizadas por la Intervención en su informe de conformidad.

TERCERO. - *Por Resolución n.º 2025000904, de 4 de diciembre de 2025, relativo a la aprobación de las Bases de la CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES III 2025) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, que establece los requisitos a cumplimentar ante el Órgano de la Administración que proceda, en este caso ante la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza. (BOME 6334 de 9/12/2025).*

CUARTO. – Conforme a lo establecido en el *Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, en su artículo 1. Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.*

Mediante este real decreto-ley, se regula el Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

El programa se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en los términos que prevé el artículo 5 de este real decreto-ley.

***El período de vigencia de este programa se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

2.- Que la competencia para la realización de la Propuesta Provisional de concesión recae sobre el Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, conforme a lo establecido en el Art. 15 del Decreto 498 de 7 de septiembre de 2005, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad autónoma de Melilla.

3.- Los beneficiarios propuestos en el Informe del instructor como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

4.- Queda constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la concesión de la Fase 1 de la citada subvención según lo acreditado mediante los preceptivos documentos contables de Retención de Crédito (RC) validados con fecha 15 de abril de 2026: el primero, correspondiente a la línea «SUBVENCIÓN MOVES 2025 COSTES INDIRECTOS» por valor de 36.701,60€, con código de aplicación presupuestaria 07/42500/78000 y documento contable n.º 12026000014730; y el segundo, relativo a la línea «SUBVENCIÓN MOVES 2025» por valor de 697.330,40€ , con idéntico código de aplicación presupuestaria 07/42500/78000 y documento contable n.º 12026000014728.

5.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta el riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente acuerdo:

1.- Proponer provisionalmente como FAVORABLES, por cumplir con los requisitos de las bases reguladoras y de la convocatoria, los interesados que se relacionan a continuación:

Nº EXPEDIENTE	DN.I. / C.I.F.	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
39634/2025	45306890H	1	4.500,00 €
39640/2025	45306890H	2	1.266,72 €
41075/2025	45273616W	1	4.500,00 €
41069/2025	45273616W	1	2.500,00 €
41079/2025	45306885J	1	4.500,00 €
41082/2025	44114035N	1	5.000,00 €
41060/2025	45281702S	1	4.500,00 €
39576/2025	45267476A	1	4.500,00 €
39582/2025	45276091Q	1	7.000,00 €
39651/2025	44275583P	1	1.100,00 €
41142/2025	45271448L	1	4.500,00 €
39624/2025	45270471P	1	2.500,00 €
39570/2025	45303006K	1	7.000,00 €
40751/2025	45274058F	1	5.000,00 €
39580/2025	45271043M	1	7.000,00 €
39565/2025	Y8241268Z	1	4.500,00 €
41550/2025	45305433X	1	2.500,00 €
41695/2025	45281771S	1	4.500,00 €
41894/2025	50819810E	1	7.000,00 €
43336/2025	45268542B	1	5.000,00 €
46623/2025	45283163G	1	5.000,00 €
47006/2025	74836082Q	1	2.500,00 €
47105/2025	33398913S	1	4.500,00 €
47173/2025	02244171S	1	5.000,00 €
47286/2025	G5200203	1	2.900,00 €
47291/2025	45314440R	1	4.500,00 €
47341/2025	45280971C	1	4.500,00 €
47374/2025	45275838Q	1	2.500,00 €
47367/2025	23794777N	1	4.500,00 €

CVE verificable en https://bomemelilla.es

47381/2025	45295923E	1	4.500,00 €
47383/2025	45287793B	1	2.500,00 €
7378/2026	45272019S	1	4.500,00 €
7407/2026	45313913A	1	5.000,00 €
7589/2026	45271013K	1	2.500,00 €
7678/2026	45266185T	1	7.000,00 €
7765/2026	45274886F	1	7.000,00 €
7780/2026	45275600P	1	7.000,00 €
8086/2026	45277675J	1	4.500,00 €
8117/2026	45283402J	1	2.500,00 €
8473/2026	45303781Z	1	4.500,00 €
8518/2026	75236448K	1	7.000,00 €
8550/2026	26748807Z	1	5.000,00 €
9002/2026	45318375A	1	2.500,00 €
9025/2026	45278235K	1	2.500,00 €
9035/2026	45273925N	1	7.000,00 €
9097/2026	B52032356	1	3.600,00 €
9350/2026	45309326Q	1	7.000,00 €
9631/2026	14326356R	2	1.164,80 €
9666/2026	77342613F	1	4.500,00 €
9742/2026	45271289K	1	7.000,00 €
9921/2026	45280229Z	1	4.500,00 €
9965/2026	45316117E	1	4.500,00 €
10022/2026	45268678D	1	2.500,00 €
10059/2026	45294981T	1	7.000,00 €
10085/2026	45301302L	1	7.000,00 €
10496/2026	74649170W	1	4.500,00 €
10531/2026	45306524C	1	4.500,00 €
10713/2026	45298511B	1	7.000,00 €
10801/2026	45701291S	1	5.000,00 €
10812/2026	14634412H	1	7.000,00 €
10864/2026	45271043M	2	2.167,80 €

2.- Proponer provisionalmente como DESFAVORABLES, por incumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, indicándose el motivo de la causa que se relaciona a continuación:

Nº EXPEDIENTE	DN.I. / C.I.F.	PROGRAMA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
5879/2025	49075159J	1	(2)
39555/2025	45303927E	1	(1)
6527/2026	44114035N	2	(2)

CVE verificable en https://bomemelilla.es

39558/2025	45321642G	1	(2)
39377/2025	76634006F	1	(2)
39615/2025	B52002508	1	(5)
39598/2025	45279406L	1	(2)
47118/2025	45311332K	1	(2)
47388/2025	45301862G	1	(2)
7270/2026	45301862G	2	(2)
7229/2026	B13938378	2	(2)
7581/2026	B13938378	2	(2)
7602/2026	45285927P	1	(5)
7799/2026	45066013C	1	(2)
8880/2026	B23957111	1	(5)
9050/2026	45306161W	1	(2)
9055/2026	45306161W	2	(2)
9424/2026	45316117E	2	(2)
9619/2026	18054387P	1	(2)
9684/2026	77342613F	2	(2)
9906/2026	45271289K	2	(2)
10040/2026	45301861A	1	(2)
10077/2026	45271140X	2	(2)
10113/2026	05459693E	1	(2)
10518/2026	45302110E	1	(2)
10692/2026	B52009487	1	(5)
10769/2026	45289439R	1	(2)
10790/2026	74640279N	1	(2)
10837/2026	45269277X	1	(2)
10848/2026	45269277X	2	(2)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

(1) Categoría vehículo no incluida

(2) Documentación incompleta *

(3) Desistido a petición del solicitante

(4) Caducado

(5) Desestimado

(6) Falta certificado obligaciones Tributarias.

** Las solicitudes excluidas por documentación incompleta (motivo 2) o por falta del certificado obligaciones tributarias (motivo 6) podrán ser subsanadas para su inclusión en la siguiente fase. A tal efecto, se establece la obligatoriedad de aportar la documentación preceptiva durante el plazo de vigencia de la convocatoria, fijado para su justificación hasta el 31 de diciembre de 2026.*

Asimismo, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria aprobada mediante la citada Orden n.º 2025000904 (BOME n.º 6334, de 9 de diciembre de 2025), relativo al procedimiento de concesión y justificación establece en los apartados del punto 11:

CVE verificable en https://bomemelilla.es

- Apartado 11.6 "*Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en esta convocatoria, en el plazo máximo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación de la documentación establecida para cada actuación subvencionable. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda*."

- Apartado 11.7 "*En caso de que el destinatario final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre*."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa - Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005.
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35250/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**:

PRIMERO. - ACORDAR **LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN FAVORABLE** PARA LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (PROGRAMA MOVES III 2025, Fase 1), de las subvenciones a los interesados con informe favorables, detallados en la citada relación. En la misma se especifican, como datos identificativos, el nombre del beneficiario, el n.º de expediente, el n.º de documento de identidad, el tipo de actuación y la cuantía económica correspondiente, ascendiendo el importe total de las concesiones a 279.199,32€.

SEGUNDO. - ACORDAR LA **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DENEGATORIA DE CONCESIÓN** PARA LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (PROGRAMA MOVES III 2025, Fase 1), de las subvenciones a los interesados con informe desfavorables detallados en la citada relación de **Motivos de exclusión**.

Las solicitudes excluidas por documentación incompleta (motivo 2) o por falta del certificado obligaciones tributarias (motivo 6) podrán ser subsanadas para su inclusión en la siguiente fase. A tal efecto, se establece la obligatoriedad de aportar la documentación preceptiva durante el plazo de vigencia de la convocatoria, fijado para su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO. - Se verifica que los solicitantes han aportado la declaración responsable expresando que no están incursos en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, ***de acuerdo con toda la información de la cual se dispone, los citados beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.***

CUARTO. - Publicar en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), el contenido de la RESOLUCIÓN PROVISIONAL de concesión de la subvención, con indicación de nombre, apellidos e importes de las ayudas otorgadas a los beneficiarios. Asimismo, se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto, para la presentación de alegaciones contra dicha propuesta provisional, que serán tenidas en cuenta.

Melilla, a 7 de agosto de 2026,
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,
Mª Teresa Rosado López

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

939. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMON. DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE RONDAS DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA A LOS SISTEMAS DE CCTV Y ALARMAS DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA, SAU., ESCUELA DE HOSTELERÍA EXP. 32/26

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 16/07/2026 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado:

SERVICIO DE RONDAS DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA A LOS SISTEMAS DE CCTV Y ALARMAS DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA, SAU - ESCUELA DE HOSTELERÍA- expte. 32/26

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

Melilla 24/07/2026
El Secretario del Consejo,
Víctor Manuel Román Gallego

CVE verificable en https://bomemelilla.es